

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día uno de julio de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Convocatoria de ayudas para la compra de libros y material escolar, para alumnos empadronados en Muskiz en 2013

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de las condiciones de acceso y concesión de ayudas económicas destinadas a paliar el déficit económico ocasionado por la compra de material escolar para el curso correspondiente, **EXCLUSIVAMENTE PARA ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

2. Presupuesto y cuantía de las ayudas.

El Departamento de Educación destina un presupuesto de 15.000€ para este fin, distribuidos a partes iguales entre todas las solicitudes aceptadas.

3. Beneficiarios.

Podrán optar a estas ayudas alumnos empadronados en Muskiz, que actualmente cursen estudios de Primaria y Secundaria en centros públicos o privados de la C.A.V.

4. Exclusiones.

Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria de ayudas:

a) Aquellas que por su naturaleza u objeto no guarden relación directa con ninguno de los ámbitos de actuación atribuidos al departamento convocante.

b) Aquellos que por su naturaleza y objetivo debieran haberse acogido a otros programas de otros departamentos municipales u organismos autónomos.

c) Los programas objeto de subvención nominativa y los que tengan inclusión más adecuada o expresa en otras convocatorias de este Departamento.

5. Documentación requerida.

1.-Solicitud según modelo adjunto a esta convocatoria.

2.-Fotocopia del Libro de Familia.

3.-Fotocopia de la Declaración de la Renta

4.-Para aquellas personas que no han hecho Declaración de la Renta, Certificado "No Renta" (modelo 02) de la Hacienda Foral (puede pedirse en el teléfono 901502000 y la mandan por correo).

Cuando se comprobara que la documentación presentada es incompleta, se requerirá para que en un plazo de diez días se subsanen las faltas y si no lo hicieran, se tendrá por desistida la petición.

En todo caso, además de la documentación relativa a la actividad contemplada, el ayuntamiento podrá requerir a los/las solicitantes cuanta información complementaria estime necesaria.

6. Plazos.

Del 2 al 20 de setiembre de 2013.

7. Criterios de evaluación y concesión.

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Número de miembros en la unidad familiar.

2. Ingresos totales de la unidad familiar.

Se aceptarán las solicitudes cuyos ingresos del pasado año ("Base imponible General" de la Declaración de la Renta) sean inferiores a lo indicado en el siguiente cuadro:

Nº Personas en la familia (incluido el niño/a)	Ingresos máximos para recibir beca.
2	15.000
3	17.000
4	19.000
5	21.000
6	23.000

La cuantía de las ayudas se obtendrá dividiendo el importe dispuesto para las mismas por el Ayuntamiento entre el nº de solicitudes aceptadas, con las siguientes salvedades: En ningún caso la ayuda individual superará los 180€. Una familia con dos ayudas concedidas recibirá el 200% del importe de la ayuda individual. Una familia con tres ayudas, el 280% y para 4 o más, el 340%.

IMPORTANTE: En caso de no tener obligación de presentar la Declaración de la Renta, deberá pedirse en la Hacienda Foral de Bizkaia el Certificado "No Renta". Puede pedirse en el teléfono 901502000 y la mandan gratis por correo.

8. Notificación de resoluciones

Tras la resolución de estas solicitudes, todos los peticionarios serán notificados por escrito por el Departamento correspondiente, procediéndose posteriormente al ingreso de las cantidades otorgadas.

9. Justificación de las subvenciones y devoluciones.

El Ayuntamiento de Muskiz reclamará a los peticionarios las cantidades ingresadas si comprobara la falsedad de los datos o documentos presentados. No procede justificar estas ayudas tras su abono.

Izpta. Borja Liaño Abarrategui
MUSKIZKO UDALBURUA